



**CIRCULAR**

**P - 20 DE 2014**

**FECHA:** Bogotá D.C., 5 de agosto de 2014

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** ELIMINACIÓN CALIFICACIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1731 de 2014, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros que a partir del 31 de julio de 2014, fecha de publicación y entrada en vigencia de dicha Ley, FINAGRO no continuará realizando el trámite de CALIFICACIÓN PREVIA a ninguna operación nueva o normalizada, y por tanto se procederá a la devolución, sin estudio, de los documentos de las solicitudes que se encuentren en trámite.

De igual manera, para aquellas operaciones que ya fueron calificadas y que el tiempo de vigencia para la realización de los desembolsos se venció, los Intermediarios Financieros los podrán realizar, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos que tengan dispuestos en su SARC y verificando que se cumpla con los requisitos de antigüedad del gasto establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO.

Posteriormente se informará mediante Circular Reglamentaria, los cambios que se efectuarán en el Manual de Servicios a éste respecto.

Cualquier inquietud será resuelta por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial o la Dirección de Cartera.

Cordialmente,

**ANDRÉS PARIAS GARZÓN**  
Representante Legal – Secretario General